

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

LUNES, 26 DE JULIO DE 1982

NÚM. 166

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

DEPOSITO LEGAL LE-1—1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas. Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

POVENANCIA-SUBCOMISION DE VIVIENDA Y PATRIMONIO ARQUITECTONICO.-

Adjudicadas las obras de construcción del Expediente LE/81/050 de 50 viviendas de Promoción Pública en TORRE DEL BIERZO (León), de conformidad con el acuerdo adoptado por la Ponencia con fecha 16 de Junio de 1982, se abre el periodo de admisión de solicitudes facilitándose al efecto circunstancias provisionales que concurren en la promoción:

1º) UBICACION Y Nº DE VIVIENDAS:

Terrenos en TORRE DEL BIERZO (León)

2º) CARACTERISTICAS Y SUPERFICIES DE LAS VIVIENDAS:

TIPO	NºVIV.	NºDORM.	S.UTIL VIV.	S.UTIL CARR.	S. CONSTRUIDA
A1	1	3	65'00	5'08	80'30
A2	8	3	65'00	5'08	85'24
A3	8	3	65'00	5'08	86'01
A4	3	3	65'00	5'08	86'78
A5	3	3	65'00	5'08	87'55
A6	3	3	65'00	5'08	88'32
A7	3	3	65'00	5'08	98'30
A8	1	3	65'00	5'08	105'08
B1	4	4	73'94	5'08	97'62
B2	4	4	73'94	5'08	98'50
B3	7	4	73'94	5'08	98'95
B4	2	4	73'94	5'08	100'26
B5	2	4	73'94	5'08	101'14
B6	1	4	73'94	5'08	124'95

3º) CONDICIONES DE CARACTER ECONOMICO QUE SIGUEN LA CESION EN PROPIEDAD

Con caracter general el beneficiario de la vivienda deberá entrar en el momento de la suscripción del contrato de compraventa, una aportación inicial en ningún momento inferior al 5% del precio total de la vivienda; teniendo la parte del precio aplazado la consideración del préstamo con interes anual a un 5% y se satisfara mediante el pago de cuotas de amortización crecientes en un 4% cada doce mensualidades consecutivas durante 25 anualidades.-

El precio de las viviendas será actualizado según los módulos vigentes en el momento de la suscripción del contrato que se publican en el Boletín Oficial del Estado.-

Con caracter provisional los precios actuales de los diferentes tipos de vivienda son:

- Viviendas de 3 dormitorios: 2.416.375 pts. (dos millones cuatrocientas dieciséis mil trescientas setenta y cinco pesetas). — aportación inicial mínima del 5% que supone 120.819 pts. y el 95% restante según se establece en las condiciones de carácter general.-
- Viviendas de 4 dormitorios: 2.748.719 pts. (dos millones setecientos cuarenta y ocho mil setecientos diecinueve pesetas). — aportación inicial mínima del 5% que supone 143.101 pts. y el 95% restante según se establece en las condiciones de carácter general.-

4º) DEL TOTAL DE LAS VIVIENDAS A ADJUDICAR RESERVARAN LOS SIGUIENTES CUPOS

- El 25% para composiciones familiares reducidas; Futuros matrimonios o matrimonios recientes, jubilados, pensionistas, viudos, — viudas ó personas que viven solas.-
- Reserva de viviendas destinadas a minueválidos.-
- El 5% para atender a las necesidades a que se refiere la disposición adicional del Real Decreto 1631 (1980, de 18 de Julio).-
- El plazo de admisión de peticiones se abrirá durante dos meses, contando a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.-
- Tanto la recogida de impresos oficiales de solicitud, como la entrega de los mismos deberá efectuarse en el Ayuntamiento de Torre del Bierzo.-

Las normas por las que regirá la adjudicación de viviendas de -

este grupo serán las fijadas por la Orden de 17 de Noviembre de 1980, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública del Estado ó de sus Organismos Autónomos, publicada en el Boletín Oficial del Estado del 6 de Diciembre de 1980.-

Vº Bº EL PRESIDENTE DE LA PONECIA P.D.

POVENANCIA-SUBCOMISION DE VIVIENDA Y PATRIMONIO ARQUITECTONICO

Adjudicadas las obras de construcción del Expediente LE-81/060 de 102 viviendas de Promoción Pública en VILLERREAL (León) de conformidad con el acuerdo adoptado por la Ponencia con fecha 16 de Junio de 1.982, se abre el periodo de admisión de solicitudes facilitándose al efecto circunstancias provisionales que concurren en la promoción:

1º) UBICACION Y Nº DE VIVIENDAS:

Numero de Viviendas 102
Ubicación Polígono "Las Huertas"

2º) CARACTERISTICAS Y SUPERFICIES DE LAS VIVIENDAS:

BLOQUE	TIPO	Nº VIV.	nº DORMT.	S. UTIL	S. CONSTRUIDA
1	3 D-R	1 0	3	64'78	82'04
	4 D	1 0	4	74'99	94'88
	TOTAL ...	2 0		1.397'70	1.769'20
2	3 D-C	1 0	3	64'91	80'95
	4 D	1 0	4	74'99	94'05
	TOTAL ...	2 0		1.399'00	1.750'00
3	2 D	5	2	49'99	64'56
	3 D-C	1 0	3	64'91	83'14
	3 D-V	5	3	64'42	83'65
TOTAL...	2 0		1.221'15	1.572'45	
4	2 D	5	2	49'99	64'56
	3 D-V	4	3	64'42	83'73
	3 D-C	8	3	64'91	83'14
	3 D-M	2	3	64'78	83'14
	3 D-MV	1	3	64'28	83'73
TOTAL ...	2 0		1.220'75	1.572'85	
5	3 D-R	1 2	3	64'78	82'94
	3 D-C	1 0	3	64'91	83'13
TOTAL	2 2		1.426'46	1.826'58	
SUMA TOTAL =		102		6.665'06	8.491'08

3º) CONDICIONES DE CARACTER ECONOMICO QUE SIGUEN LA CESION EN PROPIEDAD

Con carácter general el beneficiario de la vivienda deberá entregar en el momento de la suscripción del contrato de compraventa, una aportación inicial en ningún momento inferior al 5% del precio total de la vivienda; teniendo la parte del precio aplazado la consideración del préstamo con interés anual a un 5% y se satisficará mediante el pago de cuotas de amortización crecientes en un 4% cada doce mensualidades consecutivas durante 25 anualidades.-

El precio de las viviendas será actualizado según los módulos vigentes en el momento de la suscripción del contrato que se publican en el Boletín Oficial del Estado.-

Con carácter provisional los precios actuales de los diferentes tipos de vivienda son:

BLOQUE 1).-Viviendas de tipo 3 D-R (3 dormitorios) 2.408.196 pts (dos millones cuatrocientos ocho mil ciento noventa y seis pesetas) aportación inicial mínima del 5% que supone 120.410 pts. y el 95% restante según se establece en las condiciones de carácter general.-

Viviendas de tipo 4 D (4 dormitorios) 2.787.753 (dos millones setecientos ochenta y siete mil setecientos cincuenta y tres pesetas) aportación inicial mínima del 5% que supone 139.388 pts. y el 95% restante según se establece en las condiciones de carácter general.-

BLOQUE 2).-Viviendas de tipo 3 D-C (3 dormitorios) 2.413.029 pts. (dos millones cuatrocientos trece mil veintinueve pesetas) aportación inicial mínima del 5% que supone 120.651 pts. y el 95% restante según se establece en las condiciones de carácter general.-

Viviendas de tipo 4 D (4 dormitorios) 2.787.713 pts. (dos millones setecientos ochenta y siete mil setecientos trece pesetas) aportación inicial mínima del 5% que supone 139.388 pts. y el 95% restante según se establece en las condiciones de carácter general.-

BLOQUE 3).-Viviendas de tipo 2 D (2 dormitorios) 1.858.378 pts. (un millón ochocientos cincuenta y ocho mil trescientas setenta y ocho pesetas) aportación inicial mínima del 5% que supone 92.919 pts. y el 95% restante según se establece en las condiciones de carácter general.-

Viviendas de tipo 3 D-C (3 dormitorios) 2.413.029 pts. - dos millones cuatrocientos trece mil veintinueve pesetas - aportación inicial mínima del 5% que supone 120.651 pts. y el 95% restante según se establece en las condiciones de carácter general.-

Viviendas de tipo 3 D-V /tres dormitorios) 2.394.813 pts. (dos millones trescientas noventa y cuatro mil ochocientos trece) aportación inicial mínima del 5% que supone 119.741 pts. y el 95% restante según se establece en las condiciones de carácter general.-

BLOQUE 4).- Viviendas de tipo 2 D (2 dormitorios) 1.858.378 pts. (un millón ochocientos cincuenta y ocho mil trescientas setenta y ocho pesetas, aportación inicial mínima del 5% que supone 92.919 pts. y el 95% restante según se establece en las condiciones de carácter general.-

Viviendas de tipo 3 D-V (3 dormitorios) 2.394.813 (dos millones trescientas noventa y cuatro mil ochocientos trece pts) aportación inicial mínima del 5% que supone 119.741 pts. y el 95% restante según se establece en las condiciones de carácter general.-

Viviendas de tipo 3 D-C (3 dormitorios) 2.413.029 (dos millones cuatrocientos trece mil veintinueve pts.) aportación inicial mínima del 5% que supone 120.651 pts. y el 95% restante según se establece en las condiciones de carácter general.-

Viviendas de tipo 3 D-Minus (3 dormitorios) 2.408.196 dos millones cuatrocientos ocho mil ciento noventa y seis pesetas, aportación inicial mínima del 5% que supone 120.410 pts. y el 95% restante según se establece en las condiciones de carácter general.-

Viviendas de tipo 3 D-Minus (3 dormitorios) 2.389.609 pts. dos millones trescientas ochenta y nueve mil seiscientos nueve pesetas, aportación inicial mínima del 5% que supone 119.480 pts. y el 95% restante según se establece en las condiciones de carácter general.-

BLOQUE 5.- Viviendas de tipo 3 D-R (3 dormitorios) 2.408.196 pts. (dos millones cuatrocientos ocho mil ciento noventa y seis pesetas) aportación inicial mínima del 5% que supone 120.410 pts. y el 95% restante según se establece en las condiciones de carácter general.-

Viviendas de tipo 3 D-C (3 dormitorios) 2.413.029 pts. - (dos millones cuatrocientos trece mil veintinueve pesetas) - aportación inicial mínima del 5% que supone 120.651 pts. y el 95% restante según se establece en las condiciones de carácter general.-

4º) DEL TOTAL DE LAS VIVIENDAS ADJUDICAR RESERVARAN LOS SIGUIENTES CUPOS

El 10 % para composiciones familiares reducidas: Futuros matrimonios o matrimonios recientes, jubilados, pensionistas, viudos, viudas o personas que viven solas.-

Reserva de viviendas para minusválidos

El 5% para atender a las necesidades a que se refiere la disposición adicional del Real Decreto 1631/1980, de 18 de Julio

-20 viviendas para adquisición a favor del Ayuntamiento de Ponferrada para cederlas en arrendamiento correspondiente a:

- a) 5 viviendas del Bloque 1 Tipo 4-D
- b) 5 viviendas del Bloque 3, Tipo 2-D
- c) 10 viviendas indistintamente del Tipo 3-D

El plazo de adición de peticiones se abrirá durante dos

meses, contando a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.-

Tanto la recogida de impresos oficiales de solicitud, como la entrega de los mismos deberá efectuarse en el Ayuntamiento de PONFERRADA.

Las normas por las que regirá la adjudicación de viviendas de este grupo serán las fijadas por la Orden de 17 de Noviembre de 1980, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública del Estado o de sus Organismos Autónomos, publicada en el Boletín Oficial del Estado del 6 de Diciembre de 1980.-

Vº. Dº.

EL PRESIDENTE DE LA PONENCIA P.D

PONENCIA-SUBCOMISION DE VIVIENDA Y PATRIMONIO ARQUITECTONICO.-

Adjudicadas las obras de construcción del Expediente LE/81/040 de 18 viviendas de Promoción Pública en VILLAMANIN (León), de conformidad con el acuerdo adoptado por la Ponencia con fecha 16 de Junio de 1982, se abre el periodo de admisión de solicitudes facilitándose al efecto circunstancias provisionales que concurren en la promoción:

1º) UBICACION Y Nº DE VIVIENDAS:

Terrenos en VILLAMANIN (León).- Sitio conocido por "REGIONES DESVASTADAS"

2º) CARACTERISTICAS Y SUPERFICIES DE LAS VIVIENDAS:

TIPO	NºVIV.	NºDORM.	S.UTIL	S.CONSTRUIDA
1-A	3	3	64'65	84'08
1-B	1	2	49'83	63'26
1-C	2	3	64'92	81'65
3-A	1	2	49'57	62'33
3-B	3	3	63'24	80'14
3-C	2	3	63'66	79'96
5-A	1	3	61'81	77'30
5-B	1	4	73'45	94'14
5-C	2	3	64'42	80'22
5-D	2	4	74'98	97'45

3º) CONDICIONES DE CARACTER ECONOMICO QUE SIGUEN LA CESION EN PROPIEDAD

Con carácter general el beneficiario de la vivienda deberá entregar en el momento de la suscripción del contrato de compraventa, una aportación inicial en ningún momento inferior al 5% del precio total de la vivienda; teniendo la parte del precio aplazado la consideración del préstamo con interés anual a un 5% y se satisficará mediante el pago de cuotas de amortización crecientes en un 4% cada doce mensualidades consecutivas durante 25 anualidades.-

El precio de las viviendas será actualizado según los módulos vigentes en el momento de la suscripción del contrato que se publican en el Boletín Oficial del Estado.-

Con carácter provisional los precios actuales de los diferentes tipos de vivienda son:

- Viviendas de tipo 1-A (3 dormitorios):2.403.364 pts.(dos millones cuatrocientos tres mil trescientas sesenta y cuatro pesetas, aportación inicial mínima del 5% que supone 120.168 pts. y el 95% restante según se establece en las condiciones de carácter general.-

- Viviendas de tipo 1-B (2 dormitorios):1.852.430 pts.(un millón ochocientos cincuenta y dos mil cuatrocientas treinta pesetas) aportación inicial mínima del 5% que supone 92.622 pts. y el 95% restante según se establece en las condiciones de carácter general.-

- Viviendas de tipo 1-C (3 dormitorios):2.413.401 pts.(dos millones cuatrocientos trece mil cuatrocientas una pesetas), aportación inicial mínima del 5% que supone 120.670 pts. y el 95% restante según se establece en las condiciones de carácter general.-

- Viviendas de tipo 3-A (2 dormitorios):1.842.765 pts.(un millón ochocientos cuarenta y dos mil setecientos sesenta y cinco pesetas), aportación inicial mínima del 5% que supone 92.138 pts. y el 95% restante según se establece en las condiciones de carácter general.-

- Viviendas de tipo 3-B (3 dormitorios):2.350.947 pts.(dos millones trescientas cincuenta mil novecientos cuarenta y siete pesetas), aportación inicial mínima del 5% que supone 117.547 pts. y el 95% restante según se establece en las condiciones de carácter general.-

- Viviendas de tipo 3-C (3 dormitorios):2.366.560 pts.(dos millones trescientas sesenta y seis mil quinientas sesenta pesetas) aportación inicial mínima del 5% que supone 118.328 pts. y el 95% restante según se establece en las condiciones de carácter general.-

- Viviendas de tipo 5-A (3 dormitorios):2.297.787 pts.(dos millones doscientas noventa y siete mil setecientos ochenta y siete pesetas), aportación inicial mínima del 5% que supone 114.889 pts. y el 95% restante según se establece en las condiciones de carácter general.-

- Viviendas de tipo 5-B (4 dormitorios):2.730.504 pts. (dos millones setecientos treinta mil quinientas cuatro pesetas), aportación inicial mínima del 5% que supone 136.525 pts. y el 95% restante según se establece en las condiciones de carácter general.-

- Viviendas de tipo 5-C (3 dormitorios):2.394.813 pts.(dos millones trescientas noventa y cuatro mil ochocientos trece pesetas)

aportación inicial mínima del 5% que supone 119.741 pts. y el 95% restante según se establece en las condiciones de carácter general.-

- Viviendas de tipo 5-D (4 dormitorios): 2.787.381 pts. (dos millones setecientos ochenta y siete mil trescientas ochenta y una pesetas), aportación inicial mínima del 5% que supone 139.369 pts. y el 95% restante según se establece en las condiciones de carácter general.-

4º) DEL TOTAL DE LAS VIVIENDAS A ADJUDICAR RESERVARAN LOS SIGUIENTES CUPOS

- El 12% para composiciones familiares reducidas; Futuros matrimonios, 6 matrimonios recientes, jubilados, pensionistas, viudos, viudas ó personas que viven solas.-
- El 5% para atender a las necesidades a que se refiere la disposición adicional del Real Decreto 1631 (1980, de 18 de Julio).-
- El plazo de admisión de peticiones se abrirá durante un mes, contando a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.-
- Tanto la recogida de impresos oficiales de solicitud, como la entrega de los mismos deberá efectuarse en el Ayto de VILLAMANTIN

Las normas por las que regirá la adjudicación de viviendas de este grupo serán las fijadas por la Orden de 17 de Noviembre de 1980, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública del Estado ó de sus Organismos Autónomos, publicada en el Boletín Oficial del Estado del 6 de Diciembre de 1980.-

vº Bº

EL PRESIDENTE DE LA PONENTIA P.D.

PONENCIA-SUBCOMISION DE VIVIENDA Y PATRIMONIO ARQUITECTONICO.

Adjudicadas las obras de construcción del expediente LE-81/070 de 50 viviendas de Promoción Pública en VEGA DE ESPINAREDA (León de conformidad con el acuerdo adoptado por la Ponencia con fecha 15 de junio de 1982, se abre el periodo de admisión de solicitudes facilitándose al efecto circunstancias provisionales que concurren en la promoción:

1º.- UBICACION Y NUMERO DE VIVIENDAS:

Nº de viviendas 50.
Ubicación , Vega de Espinareda.

2º.- CARACTERÍSTICAS Y SUPERFICIES DE LAS VIVIENDAS:

TIPO	Nº VIVDS.	Nº DORM.	S. VIV.	S. CARB.	S. CONSTRUIDA
1	2	4	74,99	1,80	106,85
2	1	4	74,99	1,70	103,34
3	11	4	74,99	1,65	103,34
4	2	4	74,98	1,65	102,62
5	2	4	74,97	1,65	102,81
6	1	4	74,97	1,60	102,81
7 (min).	1	4	74,48	1,62	102,62
8	5	3	64,99	1,80	93,33
9	1	3	64,99	1,73	93,10
10	6	3	64,98	1,71	88,11
11	3	3	64,87	1,71	87,71
12	8	3	64,31	1,65	88,06
13	1	3	64,31	1,70	88,06
14	3	3	64,98	1,65	91,66
15	1	3	64,94	1,70	91,49
16	2	3	64,94	1,65	91,49
TOTAL.	50		3.442,69	84,24	4.765,59

3º.- CONDICIONES DE CARACTER ECONOMICO QUE SIGUEN LA CESION EN PROPIEDAD.

Con caracter general el beneficiario de la vivienda deberá entregar en el momento de la suscripción del contrato de compraventa, una aportación inicial en ningún momento inferior al 5% del precio total de la vivienda; teniendo la parte del precio satisfecha la consideración del préstamo con interés anual a un 5% y se satisfara mediante el pago de cuotas de amortización crecientes en un 4% cada doce mensualidades consecutivas durante 25 anualidades.

El precio de las viviendas será actualizado según los módulos vigentes en el momento de la suscripción del contrato que se publican en el Boletín Oficial del Estado.

Con caracter provisional los precios actuales de los diferentes tipos de vivienda son:

- Vivienda de tipo 1. (4 dormitorios): 2.827.902 (dos millones ochocientos veintisiete mil novecientos dos pesetas), aportación inicial mínima del 5% 141.395 y el 95% restante según se establece en las condiciones de carácter general.
- Vivienda tipo 2.- (4 dormitorios): 2.825.671 (dos millones ochocientos veintiocho mil seiscientos setenta y una pesetas.

aportación inicial mínima del 5% que supone 141.284 Ptas. y el 95% restante según se establece en las condiciones de carácter general.

- Viviendas del tipo 3. (4 dormitorios): 2.824.556 (dos millones ochocientos veinticuatro mil quinientas cincuenta y seis pesetas., aportación inicial mínima del 5% que supone 141.228 Ptas. y el 95% restante según se establece en las condiciones de carácter general.

- Viviendas del tipo 4. (4 dormitorios): 2.824.184 (dos millones ochocientos veinticuatro mil ciento ochenta y cuatro pesetas, aportación inicial mínima del 5% que supone 141.209 Ptas. y el 95% restante según se establece en las condiciones de carácter general.

- Viviendas del tipo 5. (4 dormitorios) : 2.787.010 (dos millones setecientos ochenta y siete mil diez pesetas), aportación inicial mínima 5% que supone 139.350 Ptas. y el 95% restante según se establece en las condiciones de carácter general.

- Viviendas del tipo 6. (4 dormitorios): 2.822.698 (dos millones ochocientos veintidos mil seiscientos noventa y ocho pesetas), aportación inicial mínima del 5% que supone 141.135 Ptas. y el 95% restante según se establece en las condiciones de carácter general.

- Viviendas del tipo 7 (min). (4 dormitorios) :2.804.928 (dos millones ochocientos cuatro mil novecientos veintiocho Ptas.) aportación inicial mínima 5% que supone 140.246 Ptas., y el 95% restante según se establece en las condiciones de carácter general.

- Viviendas del tipo 8. (3 dormitorios): 2.456.152 (dos millones cuatrocientas cincuenta y seis mil ciento cincuenta y dos pesetas), aportación inicial mínima del 5% que supone 122.805 Ptas. y el 95% restante según se establece en las condiciones de carácter general.

- Viviendas del tipo 9. (3 dormitorios): 2.454.591 (dos millones cuatrocientas cincuenta y cuatro mil quinientas noventa y una pesetas), aportación inicial mínima del 5% que supone 122.730 Ptas. y el 95% restante según se establece en las condiciones de carácter general.

- Viviendas del tipo 10. (3 dormitorios) : 2.453.773 (dos millones cuatrocientas cincuenta y tres mil setecientos setenta y tres pesetas), aportación inicial mínima del 5% que supone 122.689 Ptas. y el 95% restante según se establece en las condiciones de carácter general.

- Viviendas del tipo 11. (3 dormitorios): 2.449.684 (dos millones cuatrocientas cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta y cuatro pesetas), aportación inicial mínima del 5% que supone 122.484 Ptas. y el 95% restante según se establece en las condiciones de carácter general.

- Viviendas del tipo 12. (3 dormitorios): 2.427.527 (dos millones cuatrocientas veintisiete mil quinientas veintisiete pesetas), aportación inicial del 5% que supone 121.376 Ptas. y el 95% restante según se establece en las condiciones de carácter general.

- Viviendas del tipo 13. (3 dormitorios): 2.428.642 (dos millones cuatrocientas veintiocho mil seiscientos cuarenta y dos pesetas), aportación inicial mínima del 5% que supone 121.432 Ptas. y el 95% restante según se establece en las condiciones de carácter general.

- Viviendas del tipo 14. (3 dormitorios) : 2.452.434 /dos millones cuatrocientas cincuenta y dos mil cuatrocientas treinta y cuatro pesetas), aportación inicial del 5% que supone 122.622 Ptas. y el 95% restante según se establece en las condiciones de carácter general.

- Viviendas del tipo 15. (3 dormitorios) : 2.452.062 (dos millones cuatrocientas cincuenta y dos mil sesenta y dos pesetas), - aportación inicial mínima del 5% que supone 122.603 Ptas. y el 95% restante según se establece en las condiciones de carácter general.

- Viviendas del tipo 16. (3 dormitorios): 2.450.947 (dos millones cuatrocientas cincuenta mil novecientos cuarenta y siete pesetas), aportación inicial del 5% que supone 122.547 Ptas. y el 95% restante según se establece en las condiciones de carácter general.

4º.- DEL TOTAL DE LAS VIVIENDAS A ADJUDICAR RESERVARAN LOS SIGUIENTES CUPOS.

- El 10% para composiciones familiares reducidas; Futuros matrimonios, 6 matrimonios recientes, jubilados, pensionistas, viudos, viudas ó personas que viven solas.

- Reserva de viviendas destinadas a minusválidos.

- El 5% para atender las necesidades a que se refiere la disposición adicional del Real Decreto 1631 (1980, de 18 de Julio),

- 3 viviendas para adquisición a favor del Ayuntamiento de Vega de Espinareda para cederlas en arrendamiento.

- El plazo de admisión de peticiones se abrirá durante dos meses, contando a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

- Tanto la recogida de impresos oficiales de solicitud, como la entrega de los mismos deberá efectuarse en el Ayuntamiento de VEGA DE ESPINAREDA.

- Las normas por las que regirá la adjudicación de viviendas de este grupo serán las fijadas por la Orden de 17 de Noviembre de 1980, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública del Estado ó de sus Organismos Autónomos, publicada en el Boletín Oficial del Estado del 6 de Diciembre de 1980.

vº Bº

EL PRESIDENTE DE LA PONENTIA P.D.

POENCIA-SUBCOMISION DE VIVIENDA Y PATRIMONIO ARQUITECTONICO.

Adjudicadas las obras de construcción del expediente LE-81/170 de Promoción Pública en ALMANZA (León) de conformidad con el acuerdo adoptado por la Ponencia con fecha 16 de junio de 1.982, se abre el periodo de admisión de solicitudes facilitándose al efecto circunstancias provisionales que concurren en la promoción:

1º UBICACION Y NUMERO DE VIVIENDAS:

Número de viviendas 25
 Ubicación.....Camino Vecinal Almanza-cer
 óas.

2º CARACTERISTICAS Y SUPERFICIES DE LAS VIVIENDAS:

Tipo	Nº VIV.	Nº DORMIT.	S. UTIL.	S. CONSTRUIDA.
A.	2	4	74,89	86,38
B.	2	2	49,96	57,15
C.	18	3	64,36	74,17
D.	3	4	73,73	85,84
TOTAL.	25		1.629,37	2.077,03

3º CONDICIONES DE CARACTER ECONOMICO QUE SIGUEN LA CESION EN PROPIEDAD.

Con carácter general el beneficiario de la vivienda deberá entregar en el momento de la suscripción del contrato de compraventa, una aportación inicial en ningún momento inferior al 5% del precio total de la vivienda; teniendo la parte del precio aplazado la consideración del préstamo con interés anual a un 5% y se satisfara mediante el pago de cuotas de amortización crecientes en un 4% cada doce mensualidades consecutivas durante 25 anualidades.

El precio de las viviendas será actualizado según los módulos vigentes en el momento de la suscripción del contrato que se publican en el Boletín Oficial del Estado.

Con carácter provisional los precios actuales de los diferentes tipos de viviendas son:

- Vivienda del tipo A.- (4 dormitorios): 2.784.036 (dos millones setecientos ochenta y cuatro mil treinta y seis pesetas), aportación inicial mínima del 5% que supone 139.202 Ptas. y el 95% restante según se establece en las condiciones de carácter general.

- Viviendas del tipo B. (2 dormitorios): 1.857.263 (un millón ochocientos cincuenta y siete mil doscientos sesenta y tres pesetas), aportación inicial mínima 5% que supone 92.863 Ptas. y el 95% restante según se establece en las condiciones de carácter general.

- Viviendas del tipo C. (3 dormitorios): 2.392.583 (dos millones trescientas noventa y dos mil quinientos ochenta y tres pesetas), aportación inicial mínima del 5% que supone 119.629 Ptas. y el 95% restante según se establece en las condiciones de carácter general.

- Viviendas del tipo D. (4 dormitorios): 2.740.913 (dos millones setecientos cuarenta mil novecientos trece pesetas), aportación inicial mínima 5% que supone 137.046 Ptas. y el 95% restante según se establece en las condiciones de carácter general.

4º DEL TOTAL DE LAS VIVIENDAS A ADJUDICAR RESERVARAN LOS SIGUIENTES CUPOS.

- El 10% para composiciones familiares reducidas: Futuros matrimonios, 6 matrimonios recientes, jubilados, pensionistas, viudos, viudas ó personas que viven solas.

- El 5% para atender las necesidades a que se refiere la disposición adicional del Real Decreto 1631 (1.980, de 18 de Julio).

- El plazo de admisión de peticiones se abrirá durante dos meses, contando a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

- Tanto la recogida de impresos oficiales de solicitud, como la entrega de los mismos deberá efectuarse en el Ayuntamiento de ALMANZA.

- Las normas por las que regirá la adjudicación de viviendas de este grupo serán las fijadas por la Orden de 17 Noviembre de 1.980, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública del Estado ó de sus Organismos Autónomos, publicada en el Boletín Oficial del Estado del 6 de Diciembre de 1.980.

Vº. Bº.
 EL PRESIDENTE DE LA PONENTIA, P.D.

POENCIA - SUBCOMISION DE VIVIENDA Y PATRIMONIO ARQUITECTONICO

Adjudicadas las obras de construcción de 70 viviendas de Promoción Pública en Valencia de Don Juan (León), expediente LE-81/160, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Ponencia con fecha 16 de junio de 1982, se abre el periodo de admisión de solicitudes facilitándose al efecto circunstancias provisionales que concurren en la promoción:

1º UBICACION Y NUMERO DE VIVIENDAS

Número de viviendas..... 70
 Ubicación: Valencia de Don Juan

2º CARACTERISTICAS Y SUPERFICIES DE LAS VIVIENDAS

TIPO	Nº VIV.	Nº DORMIT.	S. UTIL	S. CONSTRUIDA
A	15	4	75,00	98,56
B	15	3	63,13	81,09
C	31	3	64,24	84,14
D	6	2	47,53	62,01
E(min.)	3	3	63,40	83,14
TOTAL	70		4.538,77	5.924,97

3º CONDICIONES DE CARACTER ECONOMICO QUE SIGUEN LA CESION EN PROPIEDAD

Con carácter general el beneficiario de la vivienda deberá entregar en el momento de la suscripción del contrato de compraventa, una aportación inicial en ningún momento inferior al 5% del precio total de la vivienda, teniendo la parte del precio aplazado la consideración de préstamo con interés anual a un 5% y que se satisfara mediante el pago de cuotas de amortización crecientes en un 4% cada doce mensualidades consecutivas durante veinticinco anualidades.

El precio de las viviendas será actualizado según los módulos vigentes que se publican en el Boletín Oficial del Estado en el momento de suscribir el contrato.

Con carácter provisional, los precios actuales de los diferentes tipos de viviendas son:

1).- Viviendas tipo A (cuatro dormitorios) : 2.788.125 pesetas - (dos millones setecientos ochenta y ocho mil ciento veintidos pesetas), aportación inicial mínima del 5% que supone 139.406 pesetas y el 95% restante según se establece en las condiciones de carácter general.

2).- Viviendas tipo B (tres dormitorios): 2.346.658 pesetas (dos millones trescientas cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta y ocho pesetas) aportación inicial mínima del 5% que supone 117.343 pesetas y el 95% restante de conformidad con las condiciones de carácter general.

3).- Viviendas tipo C (tres dormitorios): 2.388.122 pesetas - (dos millones trescientas ochenta y ocho mil ciento veintidos pesetas), con una aportación inicial mínima del 5% que supone 119.406 pesetas y el 95% restante de acuerdo con las condiciones de carácter general.

4).- Viviendas tipo D (dos dormitorios): 1.766.928 pesetas - (un millón setecientos sesenta y seis mil novecientos veintiocho pesetas), cuya aportación inicial mínima del 5% supone 88.346 pesetas y el 95% restante conforme a las condiciones de carácter general.

5).- Viviendas tipo E (min. de 3 dormitorios): 2.356.895 pesetas (dos millones trescientas cincuenta y seis mil ochocientos noventa y cinco pesetas), con aportación inicial mínima del 5% que supone 117.845 pesetas y el 95% restante según se establece en las condiciones de carácter general.

4º DEL TOTAL DE VIVIENDAS A ADJUDICAR SE RESERVARAN LOS SIGUIENTES CUPOS

- El 10% para composiciones familiares reducidas: futuros matrimonios o matrimonios recientes, jubilados, pensionistas, viudos, viudas o personas que viven solas.

- Reserva de viviendas destinadas a minusválidos.

- El 5% para atender las necesidades a que se refiere la disposición adicional del Real Decreto 1631 de 18 de julio de 1980.

- El plazo de admisión de peticiones se abrirá durante dos meses - contados a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

- Tanto la recogida de impresos oficiales de solicitud como la entrega de los mismos, deberá efectuarse en el Ayuntamiento de Valencia de Don Juan.

- Las normas por las que se regirá la adjudicación de viviendas de este Grupo, serán las fijadas por la Orden de 17 de Noviembre de 1980 sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública del Estado o de sus Organismos Autónomos, publicada en el Boletín Oficial del Estado del 6 de diciembre de 1980.

Vº Bº
 EL PRESIDENTE DE LA PONENTIA, P.D.